

contra la dicha parte de los en que reconce
por el alfo y el Monseñor con la misma, toda
apropiación de laborar y posesión
para las Alca. de D. Fray Juan de la Cruz y D. Fern
Sotano el millar de la tierra, y en el mismo
el Alfo de los señores Melina, contra el mismo
apropiación de laborar

Por lo que se dio al General Cabildo, en entonces
agrad el millar de montañas llamadas
de las Abaguidas, en esta distribución y se ocupar
la familia de la Concepción a 70 paces, en
su lugar y que se toman el acomodo, para
se hallan establecidos los millares de la montaña
con el de Encoban, en el mismo de la millar, el
Alfo de la casa de la casa, con la misma límites
que con el de Encoban, que he de este y
ten, en un anterior, y que uno y otro
la guerra, en la forma y bajo el tiempo
acostumbrado

En este tiempo el referido D. Fray Gil Corcos de
Vitoria, como Sencio y de el Combente de las
lagos de las Alca. de San Juan de la villa de
por el Alfo de San Juan de la villa de
mañana que se conmina experimentan la
guarantía, porque el Alfo que mantiene el
Combente para el consumo de la villa de la
municipalidad entre otras en esta cuenta, por
que en el tiempo de la guerra, se veía con una

